TESTIMONIO LEY VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS----------
"Buenos Aires, dos de marzo de dos mil veintidós… De conformidad con lo solicitado, reinscríbanse las inhibiciones generales de bienes decretada en fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete respecto del demandado José Luis Habraham Flore. A tal fin, líbrense oficios y testimonios ley veintidós mil ciento setenta, según corresponda y en su caso mediante sistema DEO por Secretaría. Tiénese presente las autorizaciones conferidas en lo pertinente. Fdo Juan Rafael Stinco. Juez Federal". OTRA RESOLUCION://"Buenos Aires veintiuno de abril de dos mil veintidós… Siendo exacto lo manifestado y habiéndose incurrido en un error involuntario al escribir el nombre del demandada, hágase saber que en el proveído de fecha dos de marzo de dos mil veintidós donde dice "José Luis Habraham Flore", debe leerse "José Luis Abraham Flores".Fdo Juan Rafael Stinco. Juez Federal".----------

Lo precedentemente testimoniado es copia fiel del original que obra en los autos caratulados**:"BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra FLORES JOSE LUIS ABRAHAM sobre PROCESO DE EJECUCION" Expediente seiscientos cuarenta y cuatro barra dos mil diecisiete**, que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número tres, a cargo del Dr Juan Rafael Stinco Juez Federal, Secretaria número cinco a cargo del Dr Ricardo Medrano sito en Libertad numero setecientos treinta y uno, Piso cuarto de la Capital Federal, en los que se ha dispuesto la **REINSCRIPCION** de la **INHIBICION GENERAL DE BIENES** decretada en autos contra **FLORES JOSE LUIS ABRAHAM Documento Nacional de Identidad numero treinta y seis millones quinientos setenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro** anotada en fecha seis de julio de dos mil diecisiete bajo el número cinco nueve tres cinco cinco cero barra cuatro.----------
La medida ordenada deberá ser anotada por la suma de PESOS OCHENTA MIL por capital, con más la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL que se presupone provisionalmente para responder a intereses y costas----------

Requisitos del artículo tercero de la ley veintidós mil ciento setenta y dos: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número tres, a cargo del Dr Juan Rafael Stinco Juez Federal, Secretaria número cinco a cargo del Dr Ricardo Medrano sito en Libertad número setecientos treinta y uno, Piso cuarto de la Capital Federal; Parte Actora: Banco de la Nación Argentina – Parte Demandada: Flores José Luis Abraham. Tipo de Juicio: Proceso de ejecución. Monto Reclamado: pesos ochenta mil por capital, con más la suma de pesos veinticuatro mil que se presupuesta para responder a intereses y costas.----------
Se deja constancia que quedan autorizados al diligenciamiento del presente los doctores Dres Natacha Bacigalupi, Agustin Escudero, Leonardo Ciaccia, Mariela Errecalde, Mariana Dandlen, Exequiel Sartori y Alberto Alderete indistintamente----------

Dado firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho a los días del mes de de dos mil veintidós. ----------

Signature Not Verified
Digitally signed by JAVIER NICOLAS VARGAS
Date: 2022.04.21 17:29:52 ART